



FEDERACIÓN ARGENTINA DE PESAS

(FUNDADA EL 23 DE MAYO DE 1923) Con Personería Jurídica
Av. Belgrano 766. 7° Piso "25" - (CP 1092) - CABA (Buenos Aires) - ARGENTINA
Tel.: (054-11) 4331-7176 - E-mail: info@fap.org.ar - Web: www.fap.org.ar

AFILIADA A:

COMITE OLIMPICO
ARGENTINO

INTERNATIONAL
WEIGHTLIFTING
FEDERATION

CONFEDERACION
PANAMERICANA DE
PESAS

CONFEDERACION
SUDAMERICANA DE
LEVANTAMIENTO DE
PESAS

CONFEDERACION
ARGENTINA DE
DEPORTES

BOLETIN N° 07/2020

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2020.-

Proyecto de Normalización Institucional para 2020

En virtud a los alcances que tuvo el ASPO, decretado por el Gobierno Nacional a partir del día 20 de Marzo, medida que ha impedido todo tipo de actividad deportiva, el Consejo Directivo de la FAP, decidió, oportunamente, dejar sin efecto la normativa arancelaria que se había implementado para el corriente año, e informar que cuando se tuviese una certeza respecto a cómo continuaría nuestra actividad, se daría a conocer un replanteo respecto de la política arancelaria para 2020.

Pues bien, frente a la inminente autorización de volver a los entrenamientos, hecho que no garantiza que, finalmente se obtenga, la autorización para realizar alguna competencia oficial, y conforme al cumplimiento de nuestro Estatuto Social el cual dispone que exista una continuidad respecto a la afiliación anual de sus miembros, el **Consejo Directivo de la FAP resuelve:**

1 – todas las instituciones que estuvieron afiliadas a la FAP, durante 2019, deberán renovar su condición como tales, en 2020.

En el caso de no hacerlo, las entidades quedarán como deudoras, a los valores actualizados al momento de renovar su afiliación, y por ende inhabilitadas para retomar la actividad federada, hasta no saldar su deuda.

2 - Los valores de \$ 18.000.- y \$ 31.500.- establecidos como Afiliación Anual para las Activas Individuales y Activas Conjuntas, respectivamente, sufrirán una quita del 70%, con lo cual quedarán fijadas en **\$ 5.400.-** para las Individuales y **\$ 9.500.-** para las Conjuntas.

El plazo para efectivizar el pago será el día 30 de noviembre, pudiéndose hacer, a partir del día de la fecha, hasta tres pagos parciales, hasta completar la suma en la fecha indicada.

3 – Conforme a lo dispuesto en el punto anterior, durante 2020, no se aceptará la afiliación de nuevas entidades.

4 – En el caso que durante todo este año, no se pueda realizar ninguna competencia oficial, los atletas que ostentaron la condición de Atleta Habilitado, durante 2019, no estarán obligados a renovar esa condición, para 2020.

No obstante aquellos que, por distintas razones decidan obtener su condición de Atleta Habilitado contarán con un arancelamiento completamente simbólico.

5 – Conforme lo dispuesto en el punto anterior, durante 2020 no se habilitaran atletas nuevos.

6 – Los valores establecidos para formalizar la re matriculación Anual de los atletas serán:

MENORES	\$ 200.-
CADETES	\$ 300.-
JUVENILES	\$ 400.-
MAYORES	\$ 500.-

7 – Llegado el caso que, en lo que resta del año, se tenga la posibilidad de realizar alguna competencia oficial, a nivel nacional, esta Federación dará a conocer la normativa correspondiente, la cual incluirá los valores de los permisos de competencia.

Competencias Online

En virtud a esta nueva modalidad de competencias que se están desarrollando a instancias de diversas Entidades Federativas, el **Consejo Directivo de la FAP ha resuelto lo siguiente:**

1 – La Federación Argentina de Pesas no organizará, avalará o fiscalizará ninguna competencia de este tipo, que pudiese realizarse en territorio argentino.

2 – Los atletas de Interés Nacional podrán participar de este tipo de competencias internacionales, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:



FEDERACIÓN ARGENTINA DE PESAS

(FUNDADA EL 23 DE MAYO DE 1923) Con Personería Jurídica
Av. Belgrano 766. 7º Piso "25" - (CP 1092) - CABA (Buenos Aires) - ARGENTINA
Tel.: (054-11) 4331-7176 - E-mail: info@fap.org.ar - Web: www.fap.org.ar

AFILIADA A:

COMITE OLIMPICO
ARGENTINO

INTERNATIONAL
WEIGHTLIFTING
FEDERATION

CONFEDERACION
PANAMERICANA DE
PESAS

CONFEDERACION
SUDAMERICANA DE
LEVANTAMIENTO DE
PESAS

CONFEDERACION
ARGENTINA DE
DEPORTES

A – El Atleta deberá estar debidamente Habilitado (Entidad Afiliada, pago de matriculación, certificado médico, Declaración Jurada)

B – El Entrenador responsable deberá solicitar por mail (correo personal que lo identifica) la autorización pertinente, consignando nombre del atleta, División y Categoría. Además deberá declarar que se hace responsable de cualquier situación que pudiese devenir como consecuencia de la participación de los atletas a su cargo, en estas competencias.

C – El Entrenador solicitante, asumirá la responsabilidad de proveer a los atletas del espacio físico y los elementos deportivos requeridos por la organización de las competencias, como así también de toda la implementación tecnológica necesaria para poder realizar el evento.

D – Ningún resultado logrado en este tipo competencias será homologado por esta Federación.

Consejo Directivo de la FAP

.....
GUSTAVO MAJAUSKAS
Secretario

.....
GUSTAVO MALGOR
Presidente

